



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, SEPTIEMBRE 22 DE 2016.

EXENTO N° 3654 / VISTOS:
IDDOC N° 212685

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, acta de la instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Rendición de Cuenta de fecha 07 de septiembre de 2015 del proyecto "**Programa Aldea y Campamentos**".

3.- Ord N° 267 de fecha 15 de septiembre de 2016 del Director de Secplan donde solicita realizar reintegro de recursos no utilizados del proyecto "**Programa Aldea y Campamentos**" correspondiente a la urbanización de los terrenos de los comités de vivienda Esperanza 1 y Esperanza 2.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de realizar devolución de fondos no utilizados al Servicio de Vivienda y Urbanismo de Valdivia del proyecto "**Programa Aldea y Campamentos**" el cual fue asignado para realizar la urbanización de los terrenos de los comités de viviendas Esperanza 1 y Esperanza 2; en consecuencia que al momento de ser adjudicadas las obras correspondiente a ese ítem, el monto fue menor al presupuestado inicialmente.

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE la devolución de fondos no utilizados al Servicio de Vivienda y Urbanismo de Valdivia, considerando que al momento de ser adjudicados las obras correspondiente a ese ítem, el monto fue menor al presupuestado inicialmente por un valor de \$ 21.088.546.- (veintiún millones ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos), correspondiente al proyecto "**Programa Aldea y Campamentos**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE